



“CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE”.

Introducción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto Municipal de Turismo Cultura y Fomento de Girardot - IMTCF, en adelante “La Entidad o Entidad”, procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación cubriendo tres áreas: Aspectos Generales, Estudio de la Oferta, Estudio de la Demanda.

Este análisis del sector se realiza para adelantar el proceso de contratación directa para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y la consecuente celebración del contrato, conforme a los lineamientos y recomendaciones de la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector, publicada en el portal único de contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/> de Colombia Compra Eficiente.

La Corte Constitucional en Sentencias C-154 de 1997, C-614 de 2009 y C-171 de 2012 ha señalado: “El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no pueda ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando se requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios profesionales versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón a la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.; b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato y c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido.

En el marco de lo anterior, la Entidad ha realizado un estudio de los perfiles, identificando el tipo de persona (natural o jurídica) idónea que permitiría el cumplimiento de las actividades que se pretenden satisfacer con la ejecución del acto contractual.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Justificación y Contexto Económico

La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-735 de 2003, reiteró la obligación de las entidades estatales de mantener asegurados sus bienes e intereses patrimoniales con coberturas suficientes y adecuadas, de manera que el erario público se encuentre protegido frente a posibles daños o pérdidas ocasionadas por terceros, funcionarios o eventos imprevistos.

Así mismo, la Ley 610 de 2000 prevé la vinculación de las compañías aseguradoras dentro de los procesos de responsabilidad fiscal cuando existan pólizas que amparen los bienes o contratos comprometidos, lo cual reafirma la importancia del aseguramiento como mecanismo de protección del patrimonio público.

Por su parte, los artículos 62 y 63 de la Ley 45 de 1990 establecen que todos los seguros requeridos para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de las entidades públicas deberán contratarse con compañías legalmente autorizadas para operar en el país, garantizando condiciones idóneas de solvencia, cobertura y precio.

Igualmente, el artículo 90 de la Constitución Política determina la responsabilidad patrimonial del Estado por los daños antijurídicos que le sean imputables, razón por la cual las entidades públicas deben adoptar mecanismos de mitigación y transferencia del riesgo que permitan proteger el patrimonio estatal frente a eventuales condenas o reclamaciones.





ESTUDIOS DEL SECTOR

En concordancia con lo anterior, el artículo 47 de la Ley 1940 de 2018 autoriza a las entidades públicas a contratar seguros de responsabilidad civil para servidores públicos, con el fin de amparar actos no dolosos realizados en ejercicio de sus funciones, así como los gastos de defensa en actuaciones disciplinarias, fiscales y penales, siempre que exista decisión definitiva favorable.

De igual manera, el artículo 203 del Decreto Ley 663 de 1993 —Estatuto Orgánico del Sistema Financiero— regula el seguro de manejo global y cumplimiento, destinado a garantizar el correcto manejo de fondos y bienes públicos por parte de los funcionarios responsables de su administración, manejo o custodia.

Adicionalmente, el marco normativo vigente en materia de contratación estatal, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, impone a las entidades estatales el deber de realizar una adecuada administración de riesgos y de adoptar las medidas necesarias para la protección de los recursos públicos, en aplicación de los principios de responsabilidad, planeación, economía y eficiencia administrativa.

En virtud de las disposiciones anteriormente citadas, el Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento del Municipio de Girardot requiere contratar el programa de seguros que ampare integralmente los bienes muebles e inmuebles, equipos, intereses patrimoniales y aquellos bienes por los cuales sea legalmente responsable, así como las pólizas de responsabilidad civil y manejo que resulten necesarias para garantizar la adecuada protección del patrimonio público y la continuidad en la prestación de sus funciones institucionales.

Lo anterior cobra especial relevancia teniendo en cuenta que los amparos actualmente vigentes se encuentran próximos a vencer, situación que hace necesario adelantar oportunamente el proceso contractual correspondiente, evitando la exposición de la Entidad a riesgos no asegurados que puedan afectar el patrimonio público, la estabilidad financiera institucional y el cumplimiento de la misión administrativa.

Sector de servicios

El objeto contractual se encuentra ubicado principalmente dentro del **sector terciario o sector servicios**, específicamente dentro de las actividades relacionadas con servicios financieros, seguros y actividades conexas.

Desde la perspectiva económica, el mercado asegurador constituye un componente del sistema financiero colombiano y desarrolla una función fundamental de administración y transferencia de riesgos.

Las compañías aseguradoras reciben primas de los tomadores y, a cambio, asumen contractualmente determinados riesgos, comprometiéndose a indemnizar o pagar las prestaciones correspondientes cuando se presentan los eventos amparados por las pólizas.

Durante el primer trimestre de 2026 el PIB de Colombia presentó un crecimiento de **2,2 % frente al mismo trimestre de 2025**, según las cifras preliminares publicadas por el DANE.

Entre las actividades que más contribuyeron a esta dinámica se encontraron:

- Administración pública, defensa, educación y salud, con crecimiento de 5,7 %.
- Comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, con crecimiento de 2,9 %.
- Industrias manufactureras, con crecimiento de 2,9 %.

Estos resultados permiten identificar una economía que mantiene actividad en sectores de servicios y actividades relacionadas con la gestión pública, el comercio, el turismo, el alojamiento y los servicios.

Para efectos del presente estudio, debe señalarse que el dato consolidado de PIB correspondiente al segundo trimestre de 2026 debe utilizarse únicamente cuando se encuentre oficialmente publicado por el DANE. Por tanto, el análisis del segundo trimestre se soporta principalmente en indicadores disponibles para abril, mayo y junio de 2026.





La inflación constituye una variable relevante para el mercado asegurador debido a su incidencia sobre el valor de reposición de activos, costos de reparación, materiales, mano de obra, servicios técnicos, vehículos, equipos y demás elementos relacionados con la atención de siniestros.

De acuerdo con el DANE, en junio de 2026 el IPC presentó:

Indicador Junio 2026

Variación mensual 0,39 %

Variación año corrido 4,77 %

Variación anual 6,14 %

El DANE informó que la inflación anual de junio de 2026 fue de 6,14 %.

En junio, las divisiones que presentaron variaciones mensuales superiores al promedio nacional fueron:

- Alimentos y bebidas no alcohólicas: 0,67 %.
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles: 0,52 %.
- Bebidas alcohólicas y tabaco: 0,50 %.
- Prendas de vestir y calzado: 0,43 %.
- Salud: 0,39 %.
- Restaurantes y hoteles: 0,39 %.

La evolución de los precios resulta particularmente importante para el programa de seguros, puesto que un aumento en los costos de reposición puede generar una diferencia entre el valor asegurado y el valor real de los bienes al momento de presentarse un siniestro.

Por esta razón, la entidad debe procurar que los valores asegurados sean razonables y técnicamente soportados, especialmente respecto de equipos, mobiliario, infraestructura, vehículos y demás activos expuestos a daños materiales.

Durante el segundo trimestre de 2026 se presentó un cambio significativo en las condiciones monetarias de Colombia.

El Banco de la República mantuvo inicialmente la tasa de política monetaria en 11,25 % durante parte del trimestre; posteriormente, en reunión del 30 de junio de 2026, la Junta Directiva decidió incrementar la tasa en **75 puntos básicos, hasta 12 %**, con aplicación a partir del 1 de julio de 2026.

Este comportamiento tiene relevancia indirecta sobre el mercado asegurador debido a que las compañías de seguros administran importantes portafolios de inversión y sus resultados financieros se encuentran relacionados con las condiciones de los mercados de renta fija, tasas de interés y demás instrumentos financieros.

Asimismo, un escenario de tasas de interés elevadas puede incidir sobre:

- Costos financieros de las empresas.
- Rentabilidad de las inversiones de las aseguradoras.
- Valoración de activos financieros.
- Costo de capital.
- Comportamiento de la inversión.
- Condiciones generales de liquidez del mercado.

El entorno financiero del segundo trimestre de 2026, por tanto, debe ser considerado como un elemento dentro del análisis de las condiciones económicas bajo las cuales operan los potenciales oferentes.

Durante 2026 el sector asegurador colombiano continúa enfrentando un entorno caracterizado por:

- Presiones inflacionarias.





- Incremento de costos de reparación y reposición.
- Riesgos climáticos.
- Mayor exposición a riesgos tecnológicos y cibernéticos.
- Evolución de los riesgos patrimoniales.
- Mayor utilización de herramientas de análisis de datos.
- Transformación digital de los procesos de aseguramiento.
- Fortalecimiento de los mecanismos de administración de riesgos.
- Cambios regulatorios asociados al manejo de información y finanzas abiertas.

Fasecolda señala que durante 2026 el sector asegurador se encuentra en un proceso importante de transformación derivado, entre otros aspectos, de la evolución de las finanzas abiertas, interoperabilidad, datos y nuevos modelos de negocio.

Esta transformación tiene relevancia para las entidades públicas debido a que progresivamente el mercado exige mayor capacidad tecnológica, trazabilidad de información, gestión de riesgos y atención digital de procesos de aseguramiento y reclamación.

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Para efectos del análisis, el presente pertenece al macro sector Servicios, Sector actividades de seguros; lo anterior, toda vez que en la prestación de seguros, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080.

En general, los servicios profesionales o de Apoyo se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios, cuentan con un portafolio diversificado que incluye personas preparadas en diferentes áreas. De otra parte, las personas naturales, cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por profesionales, técnicos u operativos, especializados en alguna actividad concreta.

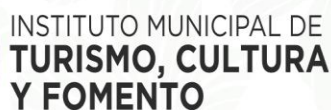
1.2. Perspectiva legal

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2 adicionado por la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral 1, "(...) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)"

La modalidad de selección para este proceso corresponde a una contratación de mínima cuantía. Lo anterior, debido a que los servicios contratados no corresponden a ninguno de los descritos en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2005 y además porque la cuantía del mismo no supera el 10% de la menor cuantía del Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento.

De igual manera, esta modalidad de contratación permite a la entidad optimizar los tiempos de selección y adjudicación del contratista encargado de la ejecución del contrato, lo cual se traduce en una mayor eficiencia en los recursos públicos y en una economía administrativa para todo el proceso. A su vez, al contar con una participación activa de los proponentes se logra dar aplicación al principio de economía y eficacia del gasto, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.





ESTUDIOS DEL SECTOR

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de Girardot tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación del procedimiento de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1.3. Alcance

El presente proceso de contratación tiene como alcance la selección de una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, que cuente con la capacidad técnica, financiera y jurídica necesaria para estructurar, expedir y administrar el programa de seguros requerido por el Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de Girardot, con el propósito de garantizar la adecuada protección de los bienes, intereses patrimoniales y riesgos a cargo de la Entidad.

El proceso comprende la contratación de las pólizas y coberturas que resulten necesarias de acuerdo con la identificación, valoración y análisis de los riesgos asociados a los bienes muebles e inmuebles, equipos, instalaciones, recursos e intereses patrimoniales del Instituto, así como aquellos bienes o intereses respecto de los cuales la Entidad tenga responsabilidad legal, contractual o administrativa.

De igual manera, el alcance comprende la protección frente a los riesgos derivados de la responsabilidad civil y del manejo de recursos y bienes públicos, así como aquellos demás riesgos asegurables que, de acuerdo con las necesidades institucionales y las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso, deban ser transferidos al mercado asegurador.

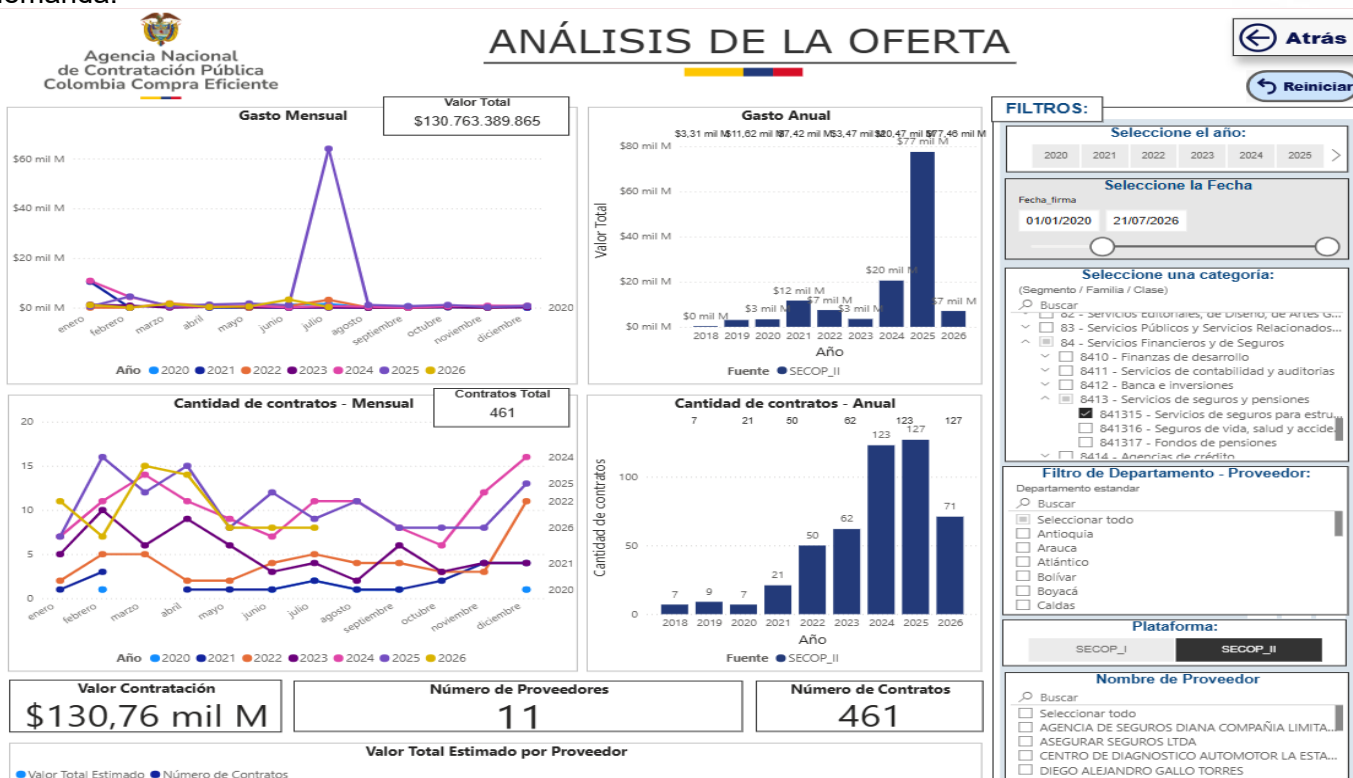
2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

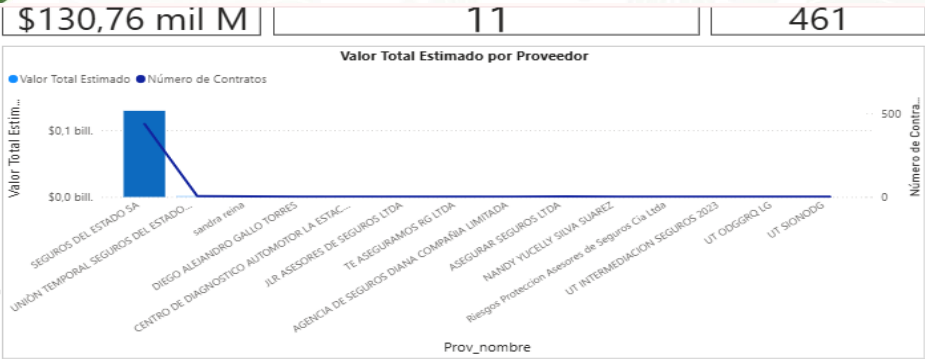
Las contrataciones de la Entidad en Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos, código UNSPSC 8014; Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología, código UNSPSC 81, enmarcados en contrataciones de los últimos tres (3) años, se realizó de la siguiente manera:

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

El análisis del mercado permite establecer cuáles son los valores de referencia del bien y/o servicio a contratar y/o convenir, por lo que se lleva a cabo una vez se conoce la oferta y demanda.



Calle 22 Carrera 20 Coliseo de Ferias y Exposiciones José
 Alonso Escandón - Barrio Gaitán, Girardot, Cundinamarca.
 Horario de atención:
 Lunes a Viernes: 8:00 a.m. a 12:00 m. - 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
 Código Postal: 252431
www.imtcf-girardot-cundinamarca.gov.co



Seleccionar todo
AGENCIA DE SEGUROS DIANA COMPAÑIA LIMITADA
ASEGURAR SEGUROS LTDA
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA ESTACION
DIEGO ALEJANDRO GALLO TORRES

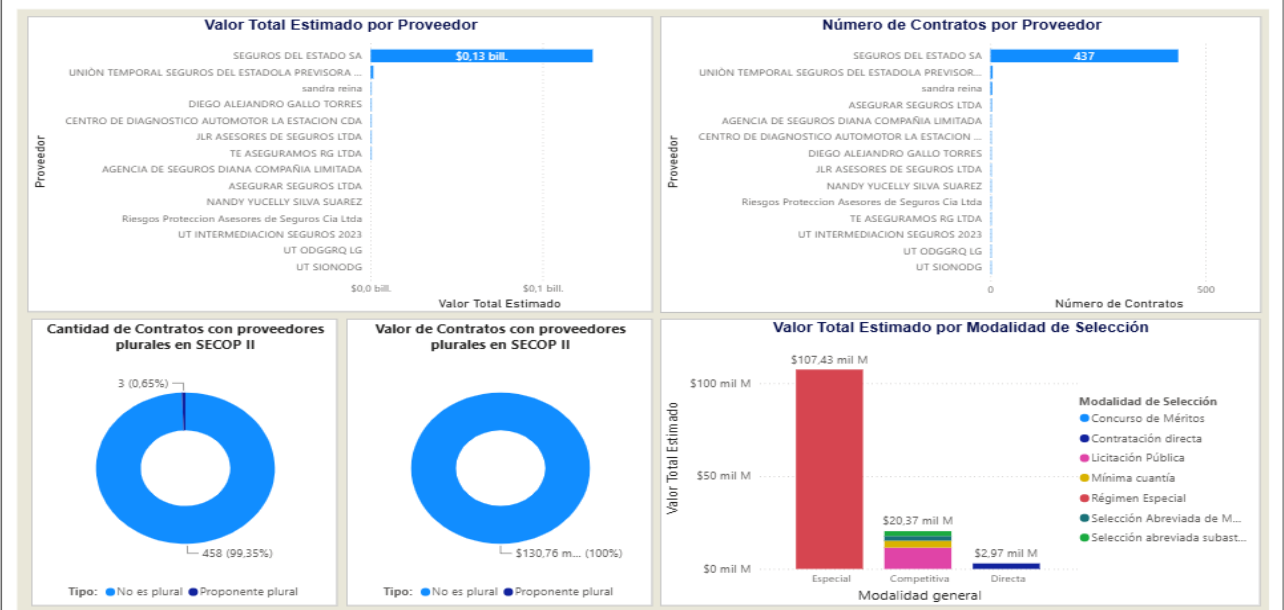
Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar
Seleccionar todo
000000000

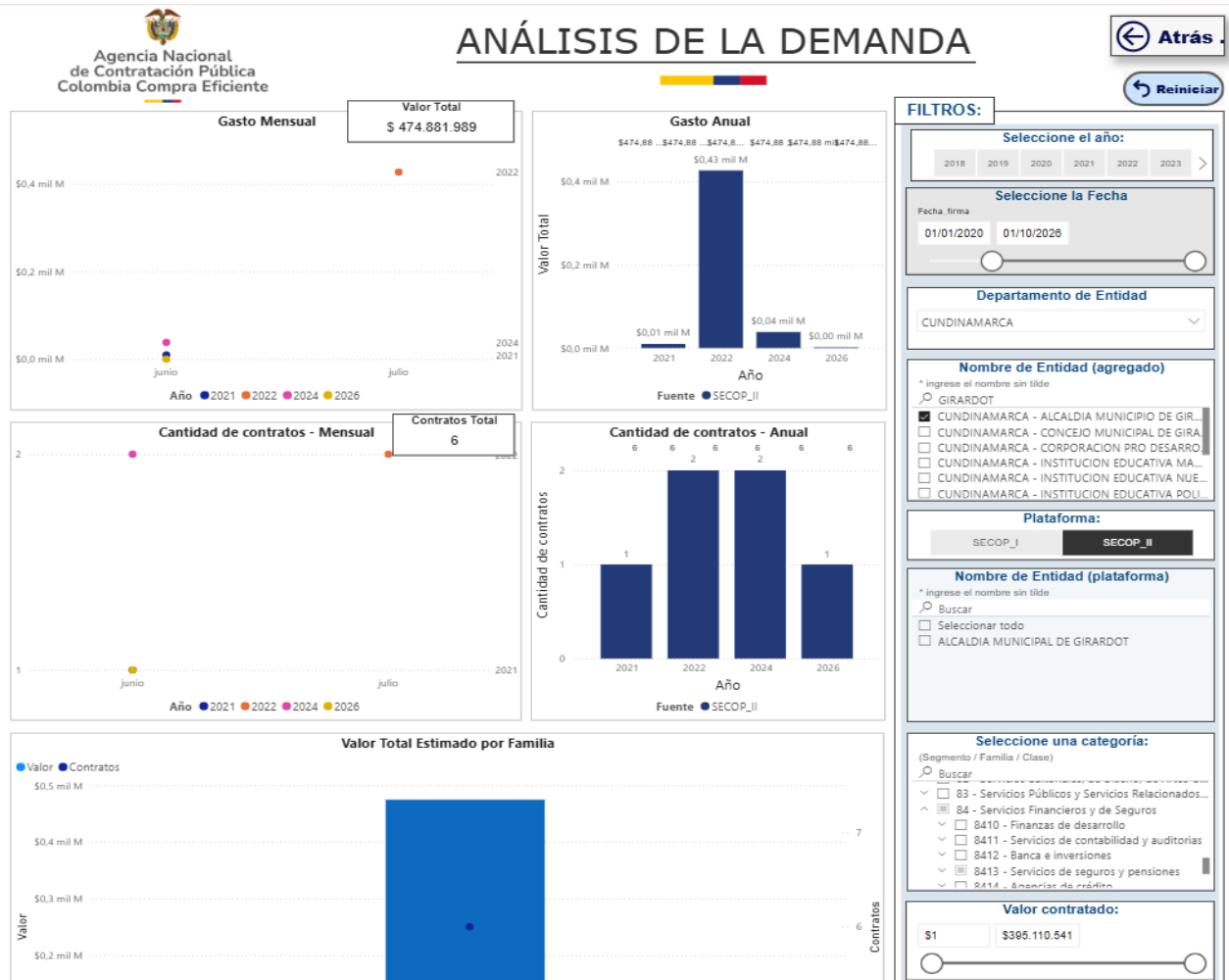
Valor contratado:
\$0 \$223.180.405.844

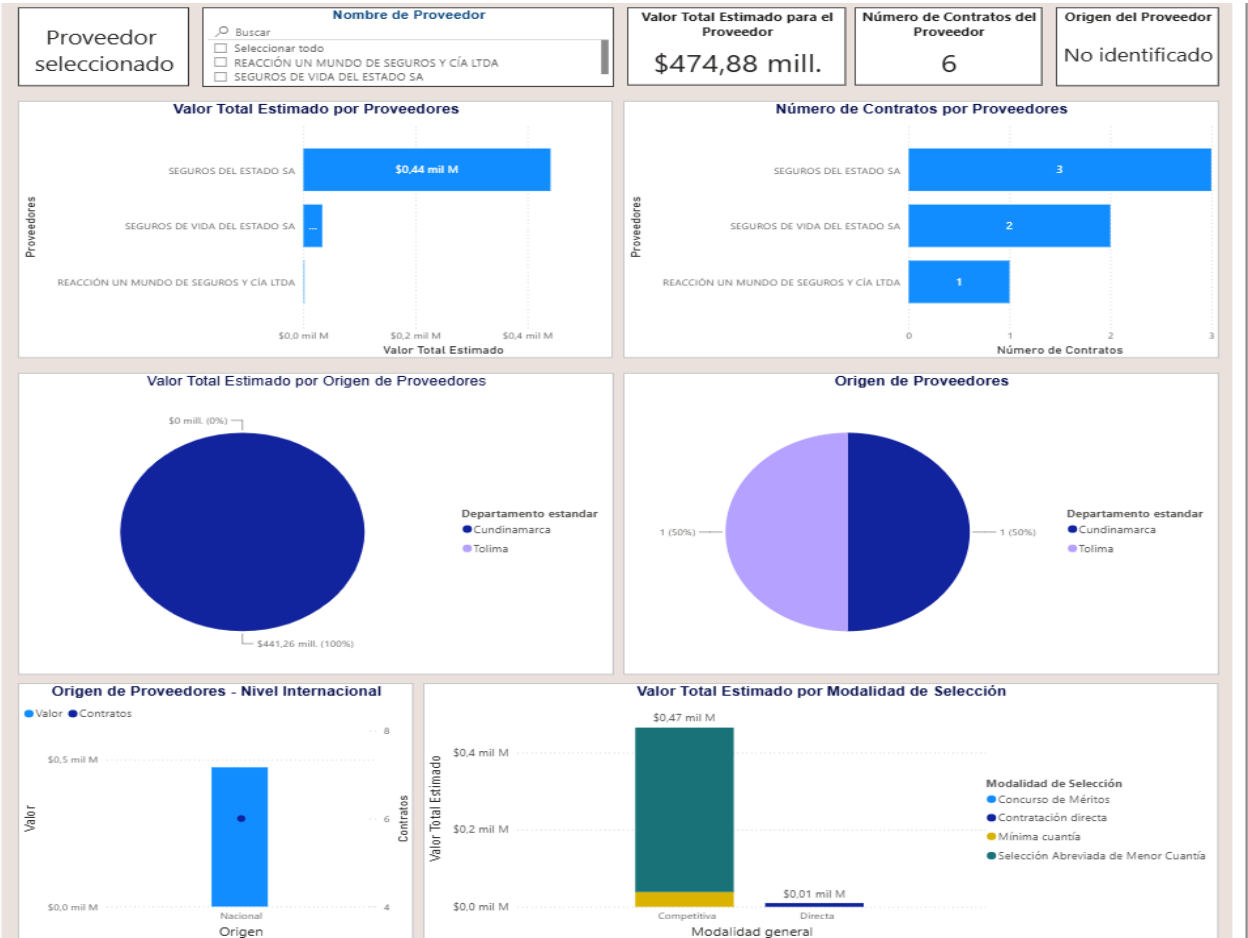
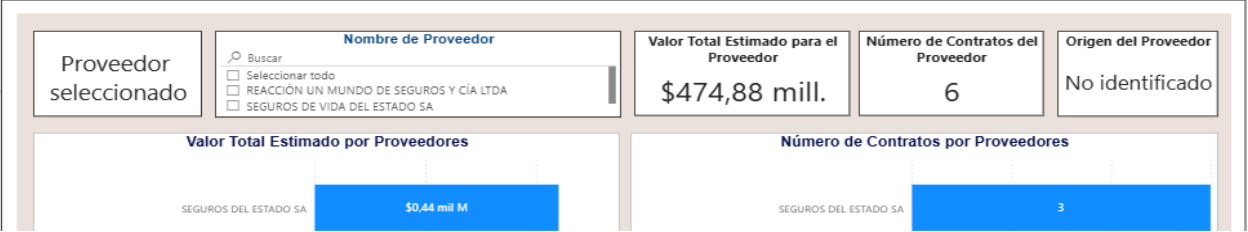
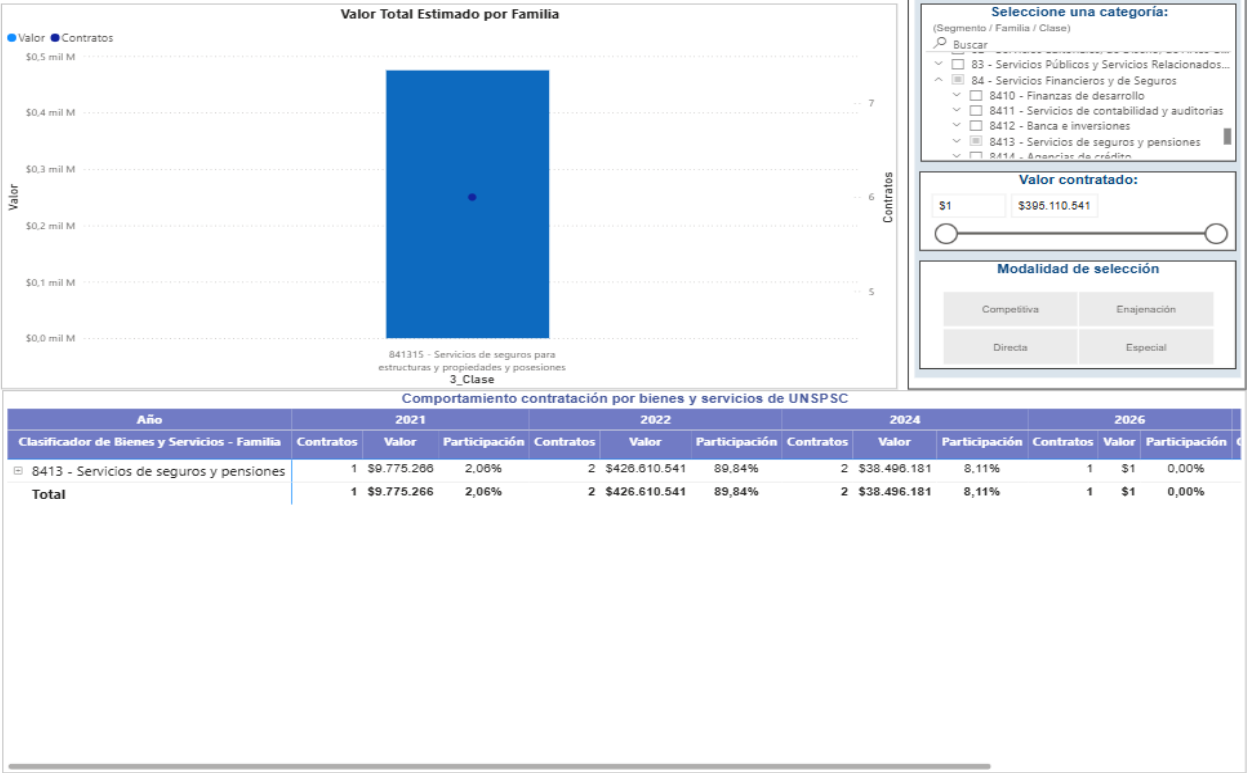
Modalidad de selección

Competitiva Enajenación
Directa Especial



3.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA







ESTUDIOS DEL SECTOR
3.2. ANALISIS DE OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR
EDUBA	MC-010-2026	ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPARAN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL-EDUBA	\$34.000.000
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	CMC-02-2026	CONTRATAR LA ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y LA RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA	\$27.681.534
PERSONERIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	MC-002-2026	ADQUIRIR POLIZAS DE MANEJO GLOBAL, MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, TODO RIESGO AUTO Y SOAT PARA LA PERSONERIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	\$40.000.000

3.3. ANALISIS DE LA ENTIDAD

Para la elaboración del estudio de precios de mercado de este proceso de contratación se escogió el mecanismo de Revisión de Precios Históricos contratados por la entidad durante los últimos tres años:

ENTIDAD	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
IMTCF	MC-002-2025	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE	\$15.427.933





ESTUDIOS DEL SECTOR

IMTCF	MC- 003 -2024	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS GENERALES PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EL SEGURO DE SUSTRACCIÓN, EL SEGURO DE MANEJO GLOBAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES Y EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO	\$10.400.000
IMTCF	MC-003-2023	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS GENERALES PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EL SEGURO DE SUSTRACCIÓN, EL SEGURO DE MANEJO GLOBAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES Y EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO	\$8.065.969

3.4. ANALISIS COTIZACIONES

Una vez requerida la información necesaria para la elaboración de la cotización, de conformidad con las especificaciones establecidas en la ficha técnica que hace parte integral del presente proceso, la entidad procedió a solicitar dicha información a las entidades y/o proveedores idóneos y competentes para adelantar la ejecución de la presente gestión contractual. Lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y eficiencia en el desarrollo del proceso contractual.

Así mismo, tal como se evidencia en los pantallazos anexos, la entidad dejó constancia del requerimiento realizado, mediante el cual se solicitó la cotización correspondiente, permitiendo sustentar de manera adecuada el análisis del mercado y la estimación del valor del contrato:

COTIZACIÓN 1

SEGUROS DEL ESTADO

Calle 83 No. 19 – 10 Bogotá DC

Correo Electrónico: siniestros.multiriesgos@segurosdeleestado.com

Bogotá DC





COTIZACIÓN 2

PREVISORA SEGUROS S.A.S
Carrera 11ª No. 96-51 Ofi 203 Bogotá DC
Correo Electrónico: contactenos@previosora.gov.co
Bogotá DC

COTIZACION 1

Girardot, 06 de agosto de 2026

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT
Girardot- Cundinamarca

Asunto: Cotización preliminar para estudio de mercado del programa de seguros del Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de Girardot

Atendiendo su solicitud nos complace presentarles cotización para estudio de mercado preliminar aproximada de los posibles costos de los seguros del INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT. Estos valores se obtuvieron de los registros suministrados por el asesor de seguros. Lo aquí señalado solo se presenta al intermediario de seguros para efectos de estudio de mercado, los mismos no comprometen para nada a la aseguradora seguros del Estado Y / O Seguro de Vida del Estado SA así como a sus representantes por tanto los valores finales serán los que acompañen la propuesta en el momento que se presente oficialmente acordé con los términos de la licitación.

RAMO	VALOR ASEGURADO	PRIMA	IVA	TOTAL
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 3.014.700.000	\$ 5.266.125	\$ 1.000.564	\$ 6.266.689
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAC P.L.O.	\$ 1.000.000.000	\$ 9.000.000	\$ 1.710.000	\$ 10.710.000
MANEJO GLOBAL A FAVOR DE ENTIDADES E ESTATALES	\$ 100.000.000	\$ 5.010.000	\$ 951.900	\$ 5.961.900
AUTOMOVILES	\$ 10.600.000	\$ 1.494.000	\$ 283.860	\$ 1.777.860
SOAT	LOS DE LEY	\$ 761.400	\$ 0	\$ 761.400
TOTAL OFERTA		\$ 21.531.525	\$ 3.946.324	\$ 25.477.849





COTIZACION 2



S.I. Ibagué
Ibagué, 14 de julio de 2026

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO
Girardot- Cundinamarca

Asunto: Información para la elaboración de Estudios Previos relacionados con el proceso de selección para la adquisición de seguros del INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO

Respetados señores: Con el único fin de colaborar con la Entidad en la elaboración de los Estudios Previos del proceso de selección de la Aseguradora que atenderá el Programa de Seguros que se pretende adelantar, nos permitimos colocar a su consideración un dato estimado de lo que podría llegar a ser el valor de la "prima" a pagar como contraprestación en un contrato estatal de seguros con características similares a las que actualmente se encuentran los bienes asegurados de propiedad del Municipio.

Lo anterior, sin perjuicio de hacer claridad en que los datos aquí contenidos no constituyen cotización u oferta alguna, toda vez que para que ello fuera así, sería necesario conocer todos los detalles que informan la pretendida contratación y efectuar al detalle el análisis técnico particular del riesgo que se pretende sea asumido por los oferentes, así como los términos del proceso de selección que deba adelantar la Entidad.

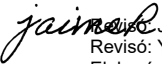
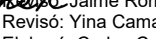
En consecuencia, resumimos la información estimada así: **VIGENCIA DE 365 DÍAS**

ITEM	RAMO	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
1	DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	\$ 3,014,700,000	\$ 5,094,843	\$ 968,020	\$ 6,062,863
2	MANEJO GLOBAL OFICIAL	\$ 100,000,000	\$ 7,000,000	\$ 1,330,000	\$ 8,330,000
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 1,000,000,000	\$ 3,200,000	\$ 608,000	\$ 3,808,000
4	TODO RIESGO MOTOCICLETA (YPM20C)	\$ 10,600,000	\$ 848,000	\$ 161,120	\$ 1,009,120
5	SOAT	DE LEY	\$ 761,400		\$ 761,400
TOTAL			\$ 16,904,243	\$ 3,067,140	\$ 19,971,383

4. ESTUDIO DEL MERCADO

VER ANEXO 1

Bajo las cotizaciones revisadas la entidad realiza el promedio de valores unitarios y valores totales, teniendo en consideración a la dinámica de precios sobre los valores mensuales pactados en contratos anteriores y el presupuesto para la actual vigencia, que el valor del presupuesto oficial para este proceso de contratación podrá ser hasta **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$22.709.616) M/CTE**


JUAN FELIPE ROBLES VANEGAS
Director General
 Jaime Romero – Contratista IMTCF
 Revisó: Yina Camacho – Abogada IMTCF
 Elaboró: Carlos Camacho – Contratista IMTCF

